

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán por adelantado o cuando haya persona en la capital que responda.

Las comunicaciones serán del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, exceptuándose, según está prevenido, las de la Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Trabajo e Industria y Secretaria General del Movimiento

ORDEN

Dando normas para el cumplimiento del Decreto de 1.º de julio pasado sobre desarrollo del Plan de construcción de «viviendas de renta limitada» en Madrid.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 1.º de julio de 1955 sobre desarrollo de un Plan de construcción de «viviendas de renta limitada» en Madrid, destinadas a la clase media trabajadora, faculta a los Departamentos ministeriales de quienes dependen los diferentes Organismos públicos que en sus respectivas esferas participan en la resolución del problema, a dictar las disposiciones que se estimen precisas para su debida ejecución y cumplimiento.

En uso de esta autorización, los Ministerios de Trabajo, Industria y Secretaría General del Movimiento se han servido disponer lo siguiente:

1.º Se considerarán afectadas por la obligación establecida en el art. 2.º del Decreto de 1.º de junio de 1955 todas las Empresas individuales o colectivas de carácter industrial, agrícola y mercantil, incluidas las bancarias y Cajas de Ahorro actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan, que ejerzan sus actividades en Madrid y su término municipal aunque su sede social radique fuera de él, que tengan, en 1.º de julio de 1955, cincuenta o más productores fijos, según la plantilla base a efectos de cotización por seguros sociales.

2.º El número de viviendas que cada Empresa viene obligada a construir, como cupo mínimo, será el necesario para proporcionar alojamiento familiar al 20 por 100 de su plantilla de productores.

Cuando la Empresa tuviere más de un centro de trabajo se computará, a estos efectos, el número total de productores de los diferentes centros de trabajo que radiquen dentro del término municipal de Madrid.

Para la determinación del cupo mínimo de viviendas de obligada construcción se computarán aquellas que

ya tuviera construidas la Empresa, con sujeción a la Ley de 17 de junio

El Instituto Nacional de la Vivienda, con la colaboración de la Delegación Nacional de Sindicatos, y con el fin de adaptar a las normas del Decreto de 1.º de julio de 1955 y a las de la presente disposición lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1946, procederá a revisar las instalaciones de nuevas fábricas, talleres o explotaciones de cualquier índole, con carácter de permanencia, y las ampliaciones industriales que hubieran tenido lugar a partir de la entrada en vigor del citado texto legal, a los efectos del señalamiento de la obligación de construir viviendas que corresponda a las Empresas.

3.º La formación del censo de Empresas y del número de viviendas de obligatoria construcción corresponderá a la Delegación Nacional de Sindicatos, por conducto de la Central Nacional Sindicalista Provincial y a través de sus Juntas Sociales y Económicas. Este censo deberá estar terminado el día 1.º de noviembre de 1955.

4.º La construcción de las viviendas deberá ser iniciada por las Empresas el día 1.º de febrero de 1956, y habrán

de quedar terminadas en el primer año un número de viviendas no inferior al 4 por 100 del cupo mínimo que les corresponda.

5.º Las viviendas a construir por las Empresas habrán de ser de las de segunda y tercera categorías del grupo segundo a que se refiere el art. 2.º de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de "viviendas de renta limitada", con arreglo a las características que para dichas categorías se fijan en el Reglamento para la aplicación de dicha Ley y en las correspondientes Ordenanzas del Instituto Nacional de la Vivienda.

6.º El Instituto Nacional de la Vivienda concederá a las Empresas un anticipo sin interés, equivalente al 50 por 100 del presupuesto de las viviendas, incluido el valor del terreno, reintegrable en cincuenta años, y con la garantía de hipoteca, en las condiciones establecidas en los arts. 15 y 16 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Cuando las Empresas no dispongan de terrenos adecuados para la construcción de las viviendas se facilitarán aquéllos, debidamente urbanizados por la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid, por cuenta de dicha Empresa y con arreglo a las condiciones estipuladas por ambas partes.

7.º Las Empresas que soliciten del Instituto Nacional de la Vivienda anticipo sin interés y que manifiesten previamente que no desean recibir el importe de este auxilio económico hasta que por el Instituto se acuerde la calificación de las cosas, podrá concedérselas una ampliación del anticipo sobre la cantidad otorgada al aprobarse el proyecto equivalente al 5 por 100 del presupuesto de construcción de las viviendas, con exclusión del valor del suelo.

8.º Las Empresas podrán realizar las obras de construcción de las viviendas por sí o en unión de otras, bien por intermedio de la Obra Sindical del Hogar o de Sociedades inmobiliarias que con esta finalidad pudieran constituirse, y que gozarán de las exenciones y beneficios tributarios que concede a esta clase de Sociedades la Ley de 15 de julio de 1954.

Aquellas Empresas que en el plazo de cinco meses, contados desde la publicación de esta Orden, no declaren expresamente ante el Instituto Nacional de la Vivienda cuál de las modalidades anteriores utilizará para la ejecución de las obras, se entenderá que optan por el que se encargue de la construcción de las viviendas a

Obra Sindical del Hogar, y de Arquitectura, que asumirá la obligación de ejecutar los trabajos en forma y condiciones que se señalen por el Instituto Nacional de la Vivienda.

9.º Las inversiones hechas por las Empresas en la construcción de viviendas destinadas a su personal serán computables a los efectos de inversión del 20 por 100 de la reserva especial que vienen obligadas a constituir en virtud de la Ley de 30 de diciembre de 1944.

En los casos de Empresas que hubieran constituido aquel 20 por 100 en papel de reserva social a que se refiere el Decreto de 17 de julio de 1947, el importe de sus inversiones en la construcción de viviendas le será descontado y devuelto en plazo de un año, a partir de la calificación definitiva de las viviendas.

10. Las Empresas de censo inferior a cincuenta obreros que voluntariamente deseen construir viviendas destinadas al alojamiento familiar de sus obreros o empleados podrán acogerse a los beneficios que se establecen en el Decreto de 1.º de julio de 1955, tanto en lo que se refiere a la concesión de auxilios económicos directos o indirectos como a la adquisición de los terrenos.

11. Quedan exentos de la obligación impuesta por el artículo segundo del Decreto de 1.º de julio de 1955 los establecimientos a que se refiere el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 16 de octubre de 1942, así como los Centros fabriles del Estado y la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

12. Con carácter excepcional, podrá eximirse del cumplimiento de la obligación de construir viviendas con destino a sus productores o empleados a aquellas Empresas que justifiquen una precaria situación económica que no les permita, sin riesgo de sus actividades, las inversiones precisas para aquellas construcciones. Corresponderá al Ministerio de Trabajo resolver en cada caso, previo informe de la Delegación Nacional de Sindicatos, sin que contra el acuerdo denegatorio se dé recurso alguno. La Delegación Nacional de Sindicatos, para emitir su informe, podrá exigir de la Empresa las pruebas que, a su juicio, estime necesarias para el mejor cumplimiento de la cuestión, pudiendo también interesar cuantos datos complementarios considere convenientes de los Centros y Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

En los casos de cesación de actividades de la Empresa, fundada en crisis laboral o económica, bastará acreditar la incoación del expediente de autorización prevenido en el Decreto de 26 de enero de 1944, para que se acuerde la suspensión del cumplimiento de la obligación de construir las viviendas, resolviéndose en definitiva a la terminación de dicho expediente.

13. Las Empresas industriales y mercantiles de nueva instalación vendrán obligadas a construir viviendas con destino al alojamiento familiar de su personal, para la totalidad de su plantilla fija, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1955 y con las disposiciones complementarias que se dicten.

No se autorizará en el futuro por los órganos competentes de los Ministerios de Industria y de Trabajo nuevas instalaciones industriales o mercantiles sin el requisito previo del informe favorable del Instituto Nacional de la Vivienda en relación con el problema de facilitar viviendas para el personal que hubiere de emplear la Empresa interesada.

Este informe favorable será requisito necesario también en los expedientes incoados ante los departamentos ministeriales citados para la autorización de ampliaciones industriales existentes.

Lo que digo a VV. 11. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. 11. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1955.—Girón de Velasco, Planell, Fernández Cuesta.
Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo, de Industria, Delegado Nacional de Sindicatos y Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Del "B. O. del E." núm. 197, de fecha 16-7-1955)

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.981

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HALLAZGOS — Circular

La Guardia Civil del puesto de La Almunia me da cuenta del hallazgo de una máquina fotográfica, marca "Retina", moderna, 2.º C, objetivo número 4056900, la cual fué encontrada en la carretera general de Madrid a Francia en el kilómetro 273 de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conoci-

miento y a fin de que pueda llegar al del que la perdió.

Zaragoza, 3 de octubre de 1955

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial celebrará sesión extraordinaria a las trece horas del día 11 del corriente mes, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Dictamen proponiendo adjudicar definitivamente a D. José-Andrés Gil López, por la cantidad de 2.246.000 pesetas, la contratación de las obras del proyecto reformado de la construcción del camino vecinal denominado de Uncastillo a Malpica de Arba.

Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo la modificación de la Ordenanza del arbitrio sobre la riqueza provincial.

—Idem id. de las tarifas de la Ordenanza de la tasa por suscripciones y anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia.

—Idem id. la inclusión de la prestación del Servicio de Radium en las tarifas de la Ordenanza de la tasa por servicios de pago del Hospital Provincial.

—Idem id. modificar la Ordenanza del arbitrio provincial de rodaje y arrastre.

—Idem id. elevar escrito al Ministerio de la Gobernación pidiendo la reducción de la aportación de las Corporaciones locales al sostenimiento del Servicio de Inspección y Asesoramiento.

—Idem id. la aprobación del concierto con el Banco de Crédito Local de España de una operación crediticia, importante 6.200.000 pesetas, con destino a la adquisición del pleno dominio de la finca denominada "Granja Agrícola de Zaragoza".

—Idem id. la aprobación del presupuesto extraordinario de 6.200.000 pesetas para la efectividad y desenvolvimiento de la operación a que se refiere el extremo anterior.

—Idem id. la aprobación de un concierto con el Banco de Crédito Local de España de una operación crediticia,

importante 25.059.000 pesetas, con destino a la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de los pueblos que forman la Mancomunidad del Huecha.

—Idem id. aprobar el presupuesto extraordinario de 25.059.000 pesetas para la efectividad y desenvolvimiento de la operación a que se refiere el extremo anterior.

—Idem id. aprobar la permuta entre la Junta Provincial de Fomento Pecuario y la Corporación Provincial de terrenos de la "Torre Ramona", con destino a la implantación del Servicio de Biología Animal.

Comisión del Consorcio de Aguas "Labarta"

Dictamen proponiendo interesar del Banco de Crédito Local de España fijación de cuota de amortización por las obras de abastecimiento de Jaraba.

—Idem id. id. la fijación de cuota de amortización para las obras de abastecimiento de Torrellas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 5.025

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Matricula industrial para 1956

Se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia suspendan la confección de la Matricula industrial para 1956, por haberse cambiado las normas y formato para su confección. A la mayor brevedad se cursarán instrucciones directamente por esta Administración.

Zaragoza, 5 de octubre de 1956.—El Administrador de Rentas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 5.018

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 del corriente mes de octubre, aprobó las modificaciones introducidas en las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir para el año 1956.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 22 de junio de 1955 y 219 del Reglamento de las Haciendas Locales, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Zaragoza, 4 de octubre de 1955.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.883

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de "Civán", en Caspe, solicita la concesión de un caudal máximo de 2.230 litros por segundo de aguas del río Guadalupe, complementario del asignado a dicha Comunidad por la inscripción de su aprovechamiento en los libros registros de los de aguas públicas con fines exclusivos de riego y con el carácter de aplicación de una intensificación de cultivos. De acuerdo con el proyecto presentado se justifica como suficiente la capacidad de la red de cauces artificiales sujeta a la jurisdicción de la Comunidad, para absorber el incremento de caudal que se solicita.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo se dará vista del proyecto y expediente correspondientes durante las horas hábiles de oficina y en las de esta Confederación.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1955. El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 4.905

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Manuel Carbonell Minguillón, en solicitud de autorización para ampliar industria de plásticos en Zaragoza (calle Perpetuo Socorro, 13), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Manuel Carbonell Minguillón para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1955.
El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 3.494

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de mayo de 1955.

(Conclusión: Véase «B. O.» núm. 227)

Día de la inscripción: 28.

Número de matrícula: Z-10871.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Iso.

Tipo: Moto

Número de asientos: 1.

Tara: 90 Kg.

Número del motor: 1M101156MT19.

Cilindros: 1.

HP.: 2.

Núm. del bastidor: 1M101156MT19.

Capacidad depósito combustible: 14 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Rogelio Aznar.

Domicilio y población: Añón, 16, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 28.

Número de matrícula: Z-10872.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Vespa.

Tipo: Moto

Número de asientos: 1.

Tara: 81 Kg.

Número del motor: V55M20600.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: VT-20699.

Capacidad depósito combustible: 5 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 80

Nombre y apellidos del propietario: Lorenzo Nasarre.

Domicilio y población: Zuera (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 28.

Número de matrícula: Z-10873.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Rondine.

Tipo: Moto

Número de asientos: 1.

Tara: 82 Kg.

Número del motor: 7730.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 7730.

Capacidad depósito combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Manuel Lamas.

Domicilio y población: Camino Aicacheras, 72, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 28.

Número de matrícula: Z-10874.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Vespa.

Tipo: Moto

Número de asientos: 1.

Tara: 81 Kg.

Número del motor: V55M-22346.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: VT-22422.

Capacidad depósito combustible: 5 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 80.

Nombre y apellidos del propietario: Manuel Benedí.

Domicilio y población: General Franco, 122, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 28.

Número de matrícula: Z-10875.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Lube.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: LB-13897.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: TR-13897.

Capacidad depósito combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Nicolás Tobajas.

Domicilio y población: Pignatelli, núm. 81, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 28.

Número de matrícula: Z-10876

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Iso.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 90 Kg.

Número del motor: 1M103913-S.

Cilindros: 1.

HP.: 2.

Número del bastidor: 1M103913S.

Capacidad depósito combustible: 7 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3 x 12.

Nombre y apellidos del propietario: Esperanza Usieto.

Domicilio y población: Avenida Madrid, 277, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 28.

Número de matrícula: Z-10877.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Vespa.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 81 Kg.

Número del motor: V34M-006206.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: VT-006224.

Capacidad depósito combustible: 5 litros.

- Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Juan Blaya.
Domicilio y población: Higuera, 19, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 31.
Número de matrícula: Z-10878.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Ossa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: M-8793.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: B-9612.
Capacidad depósito combustible: 13 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Mariano Altarriba.
Domicilio y población: Peñafior (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 31.
Número de matrícula: Z-10879.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Ossa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: M-8813.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: B-8762.
Capacidad depósito combustible: 13 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Francisco Gracia.
Domicilio y población: Peñafior (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 31.
Número de matrícula: Z-10880.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Rondinè.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 82 Kg.
Número del motor: 7836.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
- Número del bastidor: 7836.
Capacidad depósito combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Ricardo Inogés.
Domicilio y población: Pradilla, 40, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 31.
Número de matrícula: Z-10881.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Montesa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: MM-54126.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MB-54126.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Manuel Chamorro.
Domicilio y población: Mefisto, 4, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 31.
Número de matrícula: Z-10882.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Montesa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: MM-54264.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MB-54264.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Félix Val.
Domicilio y población: Agustina de Aragón, 128, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 31.
Número de matrícula: Z-10883.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Montesa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
- Tara: 75 Kg.
Número del motor: MM-54269.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MB-54269.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Miguel Alcantarilla.
Domicilio y población: Madre Sacramento, 5, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 31.
Número de matrícula: Z-10884.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi Hispania.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 78 Kg.
Número del motor: Z-1909.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: Z-01935.
Capacidad depósito combustible: 11 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Lázaro Peña.
Domicilio y población: Benemira (Soria).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 31.
Número de matrícula: Z-10885.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi Hispania.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 78 Kg.
Número del motor: Z-1534.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: Z-01474.
Capacidad depósito combustible: 11 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Antonio Fernández.
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-10886.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iresa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: B-311.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 275-D.
 Capacidad depósito combustible: 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Antonio Belber.
 Domicilio y población: Ateca (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-10887.
 Procedencia: N.
 Categoría 1.^a
 Marca: Iruña.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: 1477.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1477.
 Capacidad depósito combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 4 x 8.
 Nombre y apellidos del propietario: Francisco Pros.
 Domicilio y población: Miguel Servet, 62, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-10888.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi Hispania.
 Tipo: Moto.
 Tara: 78 Kg.
 Número de asientos: 1.
 Número del motor: Z-1569.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: Z-01551.
 Capacidad depósito combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'50 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Miguel Hernández.
 Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-10889.
 Procedencia: N.
 Categoría 1.^a
 Marca: Guzzi Hispania.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 78 Kg.
 Número del motor: Z-1543.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: Z101498.
 Capacidad depósito combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'50 x 10.
 Nombre y apellidos del propietario: Miguel Laborda.
 Domicilio y población: Tauste (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-10890.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 560 Kg.
 Número del motor: 347061-Z-743.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 2039156.
 Capacidad depósito combustible: 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 400.
 Nombre y apellidos del propietario: Félix Aparicio.
 Domicilio y población: Agustina de Aragón, 19, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-10891.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 560 Kg.
 Número del motor: 442723Z776.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 2227041.
 Capacidad depósito combustible: 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 400.

Nombre y apellidos del propietario: Rafael Malo Añaños.
 Domicilio y población: Cortes de Aragón, 46, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-10892.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Clúa.
 Tipo: Triciclo.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 125 Kg.
 Carga máxima: 250 Kg.
 Número del motor: MA-3714.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 328.
 Capacidad depósito combustible: 17 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario: Valero Soria Gonzalvo.
 Domicilio y población: Barrio Santa Isabel, 183, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-10893.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: 1M1-01034MT19.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Núm. del bastidor: 1M101034MT19.
 Capacidad depósito combustible: 14 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Fernando Gimeno.
 Domicilio y población: Ibort, 10, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-10894.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Rondine.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 82 Kg.
 Número del motor: 7731.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.

Número del bastidor: 7731.
 Capacidad depósito combustible:
 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 2'75 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Felipa Villarreal.
 Domicilio y población: Ejea de los
 Caballeros (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-10895.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V55M-20429.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT-20374.
 Capacidad depósito combustible:
 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 3'50 x 80
 Nombre y apellidos del propietario:
 Mariano Boldoba.
 Domicilio y población: Santa Cruz,
 números 13 y 15, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-10896.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V55M-20569.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT-20685.
 Capacidad depósito combustible:
 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 3'50 x 80
 Nombre y apellidos del propietario:
 Víctor Palomar.
 Domicilio y población: Sanclemente,
 núm. 25, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-10897.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.

Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V55M-23319.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT-23324.
 Capacidad depósito combustible:
 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 3'50 x 80
 Nombre y apellidos del propietario:
 Mariano Sanz Naval.
 Domicilio y población: Avenida Ma-
 drid, 201, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-10898.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V55M-23334.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT-23333.
 Capacidad depósito combustible:
 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 3'50 x 80
 Nombre y apellidos del propietario:
 Ernesto Gil Enciso.
 Domicilio y población: Cabañera, 5,
 Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Zaragoza, 31 de mayo de 1955.—El
 Ingeniero Jefe: P. D., A. Colom. (Ru-
 bricado).

SECCION SEXTA

Núm. 4.543
 CARINENA

El Alcalde-Presidente del M. I. Ayun-
 tamiento de la ciudad de Cariñena;
 Hace saber: Que teniendo acordado
 el Ayuntamiento expresado reforzar va-
 rias partidas del presupuesto ordina-
 rios de gastos en vigor, con cargo al
 superávit del ejercicio anterior, queda
 expuesto al público el expediente de
 su razón en la Secretaría municipal
 por espacio de quince días hábiles, a
 los efectos de las reclamaciones que
 pudieran formularse.

Cariñena, 12 de septiembre de 1955.
 El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 4.956

JUZGADO NUM. 2

Contrarrequisitoria

Por medio de la presente se deja
 sin efecto la requisitoria publicada
 en el "Boletín Oficial" de la provincia
 de fecha 19 de septiembre pasado, por
 la que se interesaba la busca y cap-
 tura del procesado Salvador Pérez
 Longás, el cual ha sido habido y se
 encuentra en prisión, acordado en su-
 mario número 190 de 1955, que se
 sigue en este Juzgado por el delito
 de falsedad y estafa.

Zaragoza a veintitrés de septiembre
 de mil novecientos cincuenta y cinco.
 El Juez de instrucción: Francisco
 Jerez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.920

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badia, Abogado, Se-
 cretario del Juzgado municipal nú-
 mero 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas
 seguido ante este Juzgado con el nú-
 mero 575 de 1955 ha sido dictada la
 sentencia cuya cabecera y parte dis-
 positiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 29 de
 septiembre de 1955.—El Sr. D. Juan
 Oca Pastor, Juez municipal titular del
 Juzgado municipal número 4 de los
 de esta ciudad; habiendo visto las pre-
 sentes diligencias de juicio verbal de
 faltas seguido entre partes, de una el
 Ministerio fiscal, en representación de
 la acción pública, y José-Luis Ibarra
 Almenara, como denunciante-lesiona-
 do, y Marcel Richard Bezyar, de la
 otra, como denunciado, cuya edad y
 demás circunstancias ya constan an-
 teriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo
 de la denuncia formulada al denun-
 ciado Marcel Richard Bezyar, decla-
 rando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronun-
 cio, mando y firmo.— Juan Oca" (Ru-
 bricado).

Publicación.—Leída y publicada fué
 la anterior sentencia por Su Señoría
 que la dictó estando celebrando
 audiencia pública en el día de su
 fecha. Doy fe.—Ramón Grau. (Rubri-
 cado).

Y para que conste y sirva de noti-
 ficación al absuelto Marcel Richard

Bezyar por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ramón Grau.

Núm. 4.982

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de esta capital;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades acordadas en el juicio verbal civil instado por D. Felicísimo Placer Sánchez y D. Fausto Placer Vera, contra D. Francisco Rubira Gimeno, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera subasta, dentro de los ocho días, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Predicadores, 62, 2.º), el día 17 de octubre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Dos canadienses en color beis claro, acolchadas, cuello de piel marrón oscuro, en 700 pesetas cada una. Valoradas en 1.400 pesetas

Una gabardina de color claro, forrado supletorio en cuadros. Valorada en 450 pesetas.

Otra gabardina en color oscuro, sin forro supletorio. Valorada en pesetas 450.

Una máquina de coser "Werthein", industrial, rápida, movida por motor eléctrico de un diezavo, núm. de motor 1218 y el de la máquina 33622, con cajón y pie de hierro. Valorada en 800 pesetas.

Total importe de la tasación, 3.100 pesetas.

Se hace saber: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación y exhibir su documentación personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, y que los bienes embargados se encuentran en poder de D. Valentín Scrolla Calvete (con domicilio en calle San Félix, 2, 2.º dcha.), quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez municipal, Avelino Vilas.—P. S. M.; El Secretario, Emilio Miguel,

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.986

EJEJA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de la villa de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hago saber: Que para pago de las cantidades reclamadas en el juicio de cognición instado ante este Juzgado por D. Aurelio Abad Cortés, vecino de esta villa y representado por el Procurador D. Joaquín Sanz Prechac, contra D. Mariano Jiménez Pallarés, vecino de la misma, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados:

Un carro de tres caballerías, de dos ruedas y matrícula de Ejea de los Caballeros. Valorado en 2.500 pesetas

Una máquina segadora-atadora "Dehering". Valorada en 5.000 pesetas

Un arado monosurco para tractor. Valorado en 3.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado comarcal el día 20 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, D. Mariano Jiménez Pallarés, con domicilio en esta villa (calle Ramón y Cajal), quien los exhibirá a quienes deseen examinarlos.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez comarcal, Jesús Villasana.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.985

EJEJA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de la villa de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hago saber: Que para pago de las cantidades reclamadas en el juicio de cognición instado ante este Juzgado por don Tomás Burillo Guallar, industrial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Joaquín Sanz Prechac, contra don Baltasar Pérez Gálvez, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados:

Un molino de piensos en perfecto estado de funcionamiento, de piedra ar-

tificial, con sus correspondientes transmisiones y correas. Un motor eléctrico marca "Siemens", de 15 HP., n.º de motor 24821, que sirve para hacer funcionar el molino antes referido. Valorado todo ello en la cantidad de pesetas 60.000.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado comarcal el día 20 de octubre próximo, a las once y treinta de su mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes embargados se hallan en poder del demandado, en Ejea de los Caballeros, quien les exhibirá a quien desee examinarlos.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez comarcal, Jesús Villasana, El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.923

Comunidad de Regantes de Azuara

Por el presente se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, invitando a los propietarios de la partida de "Val de Aguilón", de este término municipal, para el día 13 de noviembre del año actual, a las once y media horas, en el salón del Cine Goya, de esta localidad. Si no concurriere suficiente número de partícipes se celebrará a las doce horas en segunda convocatoria, haciéndose la advertencia de que en este caso serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

Se tratará de los asuntos siguientes:

- 1.º Anexión de la partida de "Val de Aguilón", de este término municipal, a esta Comunidad de Regantes.
- 2.º Suscripción del aprovechamiento de aguas en los registros correspondientes en la partida de "Val de Aguilón".
- 3.º Requerimiento a Notario para tramitar las actas de notoriedad necesarias.

Azuara, 29 de septiembre de 1955.—El Presidente, P. Muniesa.